MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**CONTRATO SUMINISTRO No.**	**308 /2026 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS**
	NIT No:	**900702609-2**
	OBJETO:	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL Y SUS SEDES EXTERNAS, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
	PLAZO:	El plazo para ejecutar el contrato resultante del será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía constituida por el contratista y registro presupuestal, hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotamiento de recursos, lo primero que ocurra.
	VALOR:	Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 434.459.173.10),** el cual incluye el IVA, si aplica, y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Bogotá D.C., 06 JUL 2026

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 2761 del 05 de junio de 2025, y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **LINA TATIANA GARCIA CANO GRUPO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.604.541 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS**, con **NIT 900702609-2**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 013-2026 MDN-UGG-DA**. cuyo objeto es la "*ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS UBICADAS*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL Y SUS SEDES EXTERNAS, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL". **d)** Que en virtud de lo anterior, mediante **Acto Administrativo No. 031/2026 MDN-UGG-DA** del 03 de julio de 2026, se adjudicó el presente contrato al proponente **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS**, de conformidad con la oferta presentada el 26 de mayo de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL Y SUS SEDES EXTERNAS, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado velar por la protección de la imagen institucional del Sector Defensa, así como promover, a través de los diferentes medios de comunicación institucionales, públicos y privados, los principales logros de la gestión institucional, además de los programas, planes y proyectos que le permiten a la institución el cumplimiento de su misionalidad, particularmente la descrita en el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 434.459.173.10),** el cual incluye el IVA, si aplica, y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; distribuido así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	DESCRIPCION DISTRIBUCION PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES. ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	VALOR TOTAL PROYECTADO POR EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA PARA LA VIGENCIA 2026	$ 173.783.669.30
		VALOR TOTAL PROYECTADO POR EL GRUPO LOGISTICO Y SERVICIOS GENERALES PARA EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026	$ 260.675.503.80
VALOR TOTAL PROYECTADO VIGENCIA 2026			**$434.459.173.10**

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del contrato a celebrarse será por el valor total con el cubrimiento del 100% de la necesidad proyectada, siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo Técnico No. 1. La adjudicación se realizará en forma total. No habrá adjudicación parcial por ítems o entregables. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo a los **VALORES UNITARIOS** ofertados por el contratista en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, la cual forma parte integral del presente contrato y se relaciona en el **Anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA"**, del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND	CANTIDAD TOTAL POR DQUIRIR	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO CON CANTIDADES
1	**MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL (1) PUESTO** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Simple 1P, Superficie Laminada 1.20m x 0.70m x30mm CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** pantalla color arena **(43 CM * 120 CM * 12 MM)**, base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en** las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en	UN	127	$ 744.939,18	$ 94.607.275,86

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	negra. **Nivelación y estabilidad del mueble: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables e**n las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**				
2	**MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL (1) PUESTO * 1.40 m** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Simple 1P, Superficie Laminada 1.40m x 0.70m 30mm CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** pantalla color arena **(43 CM * 140 CM * 12 MM),** base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	27	$ 950.177,53	$ 25.654.793
3	**MESA DE TRABAJO DE DOS (2) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Sencilla 2P, Superficie Laminada 1.20m x 0.70m 30mm **(Por cada Puesto individual),** CR con dos (2) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 m, incluye conducción, 2 falda pantalla melamina 12mm y 2 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en tapa melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	3	$ 1.520.284,08	$ 4.560.852
4	**MESA DE TRABAJO DE DOS (2) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 2P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con dos (2) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 2 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra.	UN	3	$ 1.900.355,11	$ 5.701.065

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Nivelación y estabilidad del mueble: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**				
5	**MESA DE TRABAJO DE TRES (3) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Sencilla 3P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),** CR con tres (3) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción, 3 falda pantalla melamina 12mm y 3 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70m en frente melamina y estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	2	$ 2.280.426,14	$ 4.560.852
6	**MESA DE TRABAJO DE CUATRO (4) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Sencilla 4P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con cuatro (4) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** 4 falda pantalla melamina 12mm, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 4 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 m en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	4	$ 3.040.568,19	$ 12.162.273
7	**MESA DE TRABAJO DE CUATRO (4) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 4P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),**CR con cuatro (4) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 4 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica	UN	2	$ 3.040.568,19	$ 6.081.136

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	negra. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**				
8	**MESA DE TRABAJO DE SEIS (6) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Doble 6P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),** CR con seis (6) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla,** pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 6 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	2	$ 4.332.809,69	$ 8.665.619
9	**MESA DE TRABAJO DE OCHO (8) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 8P, Superficie Laminada **1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con ocho (8) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos) con escobilla,** pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65m x 0.65m, incluye conducción y 8 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38m x 0.49m x 0.70 m en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	2	$ 4.218.788,38	$ 8.437.577
10	**PUESTO EN L** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional de 1P en L Superficie Laminada: **SUPERFICIE 1: 1.50m x 0.70m, 30 mm** Y **SUPERFICIE 2: 0.90m x 0.70m, 30 mm;** color blanco CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla.,** base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y	UN	8	$ 912.170,43	$ 7.297.363

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**				
11	**PUESTO DE TRABAJO EN L * 1.40** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional de 1P en L superficie de **SUPERFICIE 1: 0.70m x 0.70m, 30 mm Y SUPERFICIE 2: 0.70m x 0.70m, 30 mm;** fabricada en melamina de 30 mm color blanco, CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla;** base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm con frente faldero pantalla melamina de 12 mm, 30 cms de ancho y 1.30 mts de largo. **Nivelación y estabilidad del mueble:** mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero:** Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**	UN	20	$ 912.170,43	$ 18.243.409
12	**MESA DE JUNTAS 6 PUESTOS:** altura: 0.75m del piso a la superficie del escritorio, largo: 2.00 m; ancho: 1.20 m grosor 30 mm en la superficie, color arena cr con dos (2) grommet 3t **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos) con escobilla**, incluye conducción (superficie laminada de 30 mm base en pintura electroestática color de la estructura gris nopal los niveladores tiene topes para que evite la caída).	UN	2	$ 1.292.241,47	$ 2.584.483
13	**MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS altura: 0.75m** del piso a la superficie del escritorio compuesta por superficie de **largo: 3.00 m** x **ancho: 1.20 m grosor: 30 mm** en la superficie **(segmentada en dos partes de 1.50 x 1.20 m);** fabricada en melamina de 30 mm color arena en la superficie cr, con dos (2) grommet 3t (Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos) con escobilla, incluye conducción (superficie laminada de 30 mm base en pintura electroestática color de la estructura gris nopal los niveladores tiene topes para que evite la caída).	UN	2	$ 2.280.426,14	$ 4.560.852
14	**ASIENTO EJECUTIVO:** La altura con cabezal está medida situando este en su posición más baja; La silla sistema 3.60 o similar (Sincro motion), monta dos Tipos de pistones con el mismo desarrollo y distinto acabado. Medido según EN 1335; El ancho de la silla corresponde a la cota exterior entre brazos, posicionando estos en la posición que maximiza el espacio útil de asiento; El peso dependerá de la tapicería: respaldo de malla o respaldo de malla tapizada. **Especificaciones:** **Altura** 103.5 - 115 cm	UN	301	$ 608.113,62	$ 183.042.200

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Altura asiento 42 – 54 cm **Ancho con brazos** 68.5 cm Fondo -La altura con cabezal esta medida situando este en su posición más baja. -El ancho de la silla corresponde a la cota exterior entre brazos, posicionando estos en la posición que maximiza el espacio útil de asiento. -El peso dependerá de la tapicería: respaldo de malla o respaldo de malla tapizada				
15	**MESA ARCHIVADOR MEDIANO** Fabricación, suministro e instalación de mueble archivador bajo diseñado para oficina, Superficie laminada de 1.60m x 0.60m x 0.75m de alto, el diseño se compone de tres módulos funcionales, Modulo izquierdo, con puerta abatible y repisa interna regulable. Modulo central abierto. Con dos repisas ajustables, para documentación y modulo derecho con dos cajones tipo archivador. Fabricado en melamina en tono a la selección por la entidad (cenizo claro).	UN	4	$ 532.099,41	$ 2.128.398
16	**MESA ARCHIVADOR GRANDE** Fabricación, suministro e instalación de mueble archivador bajo diseñado para oficina, Superficie laminada de 1.75m x 0.53m x 0.75m de alto, el diseño se compone de dos módulos funcionales, Modulo izquierdo con repisa interna regulable y modulo derecho con dos cajones tipo archivador. Fabricado en melamina en tono a la selección por la entidad (cenizo claro).	UN	2	$ 912.170,43	$ 1.824.341
17	**ARCHIVADOR GRANDE** Mueble archivador 0,9m ancho, 2.50m de alto, 0.45m de fondo en madera tipo MDF enchapado en formica color cenizo por todas las caras, con canto de remate. Incluido con entrepaños de 0.36m y puertas con cerrojo.	UN	2	$ 1.140.213,06	$ 2.280.426
18	**MUEBLE IMPRESORA** Mueble Impresora 0,70m x 0,60m H=0,70m Superficie Laminada 25mm, Conectividad Pasacables, Cuerpo, Entrepaños y Puertas Abatibles Laminadas (Incluye Manijas y Cerradura), color a selección por la entidad.	UN	5	$ 532.099,41	$ 2.660.497
19	**MUEBLE VERTICAL PARA DOS (2) HORNOS MICROONDAS INDUSTRIAL.** Mueble torre para dos microondas color cenizo, ofrece almacenaje inferior, resistente a la humedad, medidas 1.80m x 0.60m x 0.40m, con correderas para cajón carga recomendada para estantes 15 -20 KG, patas metálicas. Con respiradero trasero en nichos para equipos eléctricos. patas acero con nivelador circulares	UN	3	$ 1.140.213,06	$ 3.420.639
20	**MESA DE MADERA REDONDA TIPO COMEDOR** Mesa redonda para comedor empresarial, fabricada con tablero en madera industrial **(MDF)**, con acabado resistente a humedad y manchas (melamina). Color a selección por la entidad, y base metálica central tipo cruz con niveladores. Diámetro estándar entre **91 cm–107 cm para 4 puestos**. Diseñada para uso intensivo en ambientes corporativos, brinda estabilidad, fácil limpieza y óptimo aprovechamiento del espacio.	UN	10	$ 418.078,10	$ 4.180.781
21	**SILLA PARA COMEDOR** Empresarial con estructura metálica resistente, asiento y	UN	12	$ 114.021,27	$ 1.368.255

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	respaldo acolchados para uso intensivo. Altura del asiento aproximada de 45–46 cm, ancho de 40–51 cm y profundidad de 40–46 cm, cumpliendo medidas estándar ergonómicas para comedores corporativos.				
22	**SILLA INTERLOCUTORA:** Espalda: marco polipropileno de alto impacto, tapizada en malla negra Estructura: silla de 4 patas, con estructura metálica en tubo rectangular 30 x 15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18 con terminación en pintura elípticos plástico negro Asiento: asiento interno en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño negro.	UN	61	$ 106.419,85	$ 6.491.611
23	**SILLA TANDEM 4 PUESTOS:** Estructura 100% en acero. patas metálicas en acero cromadas con niveladores, apoya brazos metálicos en acero cromadas. asientos metálicos de acero en full tapiz con pintura electrostática en color negro.	UN	3	$ 912.170,43	$ 2.736.511
24	**SOFÁ DE RECEPCIÓN** Sofá de recepción de tres puestos, elaborado con estructura en madera/metal de alta resistencia, tapizado en tela de uso intensivo (Cuero o sintético) color a selección por la entidad. Dimensiones estándar: largo 180–240 cm, profundidad 85–100 cm, altura total 75–95 cm, altura del asiento 41–45 cm y profundidad del asiento 49–60 cm. Cuenta con espumas de alta densidad y acabados durables, ideal para zonas de espera y atención al público, con descansabrazos.	UN	9	$ 1.748.326,71	$ 15.734.940
25	**PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA 60 CM * 120 CM * 12 MM** Separación visual entre puestos de trabajo para delimitación de áreas, 120m x 0.60m x 12mm, panel compacto funcional con acabados de color arena resistente a el desgaste diario.	UN	2	$ 38.007,07	$ 76.014
26	**PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA 43 CM * 120 CM * 12 MM** Separación visual entre puestos de trabajo para delimitación de áreas, 120m x 0.43 m x 12mm, panel compacto funcional con acabados de color arena resistente a el desgaste diario.	UN	2	$ 38.007,07	$ 76.014
27	**LOCKER NUEVE (9) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación de Locker de acero calibre 22, 9 puertas, altura 1.8m x 0.93 m., profundidad 0.30 m.	UN	5	$ 684.127,80	$ 3.420.639
28	**MÓDULO DIVISORIO EN MELANINA PEQUEÑO** Pantalla divisoria para estación de trabajo, 1.30 m x 0.90m x 0.08m diseñado para proporcionar privacidad visual y delimitación de espacios Doble panel enfrentado en melanina color arena con Angulo en aluminio negro para ajuste a nivel de piso.	UN	2	$ 342.063,89	$ 684.128
29	**MÓDULO DIVISORIO EN MELANINA GRANDE** Pantalla divisoria para estación de trabajo, 1.30 m x1.90 m x 0.08 m diseñado para proporcionar privacidad visual y delimitación de espacios Doble panel enfrentado en melanina color arena con Angulo en aluminio negro para ajuste a nivel de piso.	UN	2	$ 608.113,62	$ 1.216.227
					$ 434.459.173

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El (los) valor(es) ofertado(s) por EL CONTRATISTA, se entiende(n) firme(s) y fijo(s) por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO.- El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, de acuerdo con los bienes totalmente entregados e instalados en el mes, recibo a satisfacción del supervisor del Contrato, ingreso al Almacen General, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El (los) supervisor (es) solo aprobará (n) el pago final de los aquellos bienes que sean entregados e instalados efectivamente y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La factura debe ser presentada en la presente vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del(os) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO- ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta corriente No. 203923859 de Banco de Bogotá**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado será con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40326 del 20 de febrero de 2026**, expedido por el (la) Coordinador(a) Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante del proceso será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía constituida por el contratista y registro presupuestal, hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotamiento de recursos, lo primero que ocurra.

El lugar de ejecución de prestación de los servicios el Edificio Temporal Fortaleza, ubicado en la carrera 54 #26-25 en la ciudad de Bogotá, así como las demás sedes del Ministerio de Defensa Nacional que sean definidas por la Entidad de acuerdo con las necesidades del proyecto. Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados e ingresados previamente al almacén de la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos, para su correspondiente registro, control y posterior distribución a los sitios de instalación.

CLÁUSULA SÉPTIMA .- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4.) Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios y/o entregar los bienes contratados en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

13. Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo No. 1: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o en las obligaciones del presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.

15. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

16. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.

17. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

18. Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(NO APLICA)**

19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o2 las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los servicios y/o bienes objeto del contrato cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1: ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

4. Asignar al presente contrato un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. Dicha garantía se extiende por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No.1 ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal, la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. Que también cubra la cláusula penal y multas si se encuentran establecidas.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y de las prórrogas si las hubiere

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

D. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere, así como el plazo de vigencia de las licencias y la garantía técnica extendida y tres (3) años más.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**:

En cuantía equivale a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. "Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula o a comunicar cualquier cambio en el estado del riesgo, el Ministerio podrá declarar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) **Coordinador (a) del Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza y el Coordinador del Grupo Logístico y Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional**, o quien haga

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente contractual, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

7. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente

8. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

9. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

10. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

11. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015.

12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del único o primer pago según corresponda.

13. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

14. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

15. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

16. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la demora o incumplimiento.

17. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*.

18. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

19. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

9

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

20. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano de la entidad.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

21. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

22. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

23. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

24. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- POLÍTICA ANTISOBORNO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y Código General del Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **4.)** Propuesta Económica **5.)** Anexos del contrato **6.)** Acto Administrativo de Adjudicación. **7.)** Documentos que suscriban las partes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente, el Contratista debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 2** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato **se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada, o a la fecha del acto que la disponga**, de conformidad con los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, la aprobación de las Garantías que debe constituir el **CONTRATISTA**, expedición del registro presupuestal de la vigencia 2026. El presente contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

06 JUL 2026

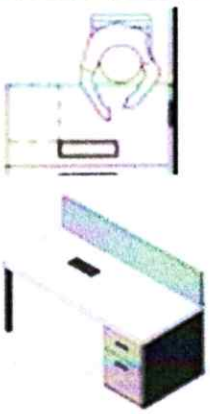
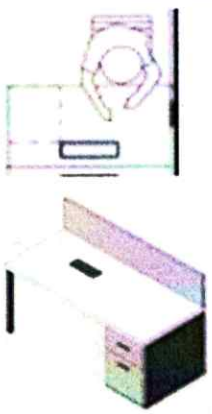
NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN
Directora Administrativa

Revisó. Sandra Patricia Costo García - Abogada Dirección Administrativa
Revisó: Dr. Jaime Enrique González González – Abogado Dirección Administrativa
Revisó: Daniela María Castaño García – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Nubia Marcela Monsalve Güiza – Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Gloria Beatriz Cardenas Tangarife – Financiera Grupo Adquisiciones

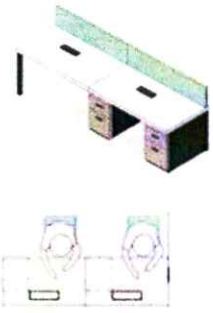
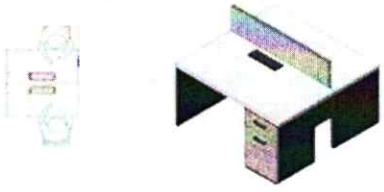
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1
"FICHA TÉCNICA"

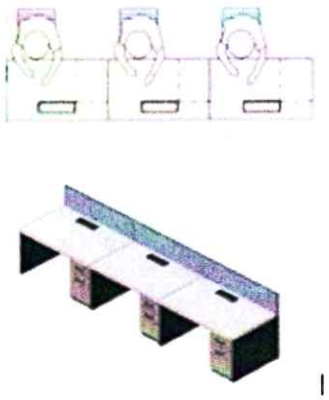
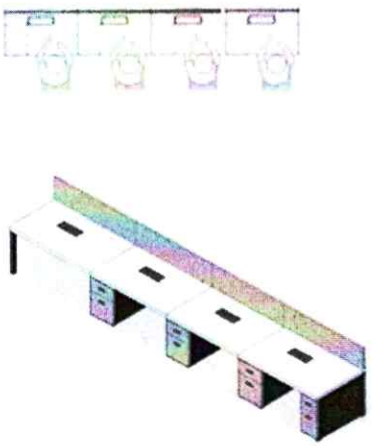
Los bienes y/o servicios a adquirir a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1		**MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL (1) PUESTO** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Simple 1P, Superficie Laminada 1.20m x 0.70m x30mm CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, pantalla color arena (**43 CM * 120 CM * 12 MM**), base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
2		**MESA DE TRABAJO INDIVIDUAL (1) PUESTO * 1.40 m** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Simple 1P, Superficie Laminada 1.40m x 0.70m 30mm CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, pantalla color arena (**43 CM * 140 CM * 12 MM**), base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**

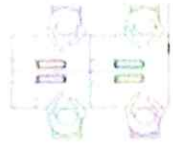
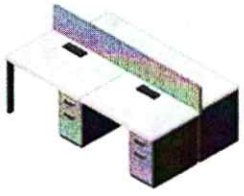
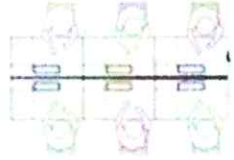
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3		**MESA DE TRABAJO DE DOS (2) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Sencilla 2P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)**, CR con dos (2) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 m, incluye conducción, 2 falda pantalla melamina 12mm y 2 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en tapa melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
4		**MESA DE TRABAJO DE DOS (2) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 2P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con dos (2) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 2 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**

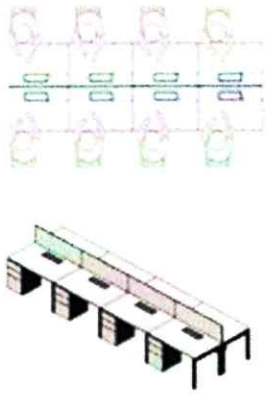
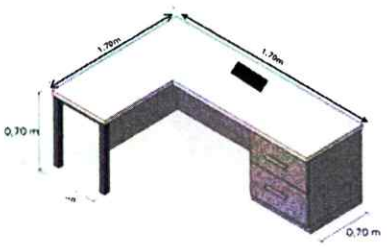
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5		**MESA DE TRABAJO DE TRES (3) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Sencilla 3P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),** CR con tres (3) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción, 3 falda pantalla melamina 12mm y 3 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70m en frente melamina y estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
6		**MESA DE TRABAJO DE CUATRO (4) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Sencilla 4P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con cuatro (4) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos), con escobilla**, 4 falda pantalla melamina 12mm, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 4 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 m en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**

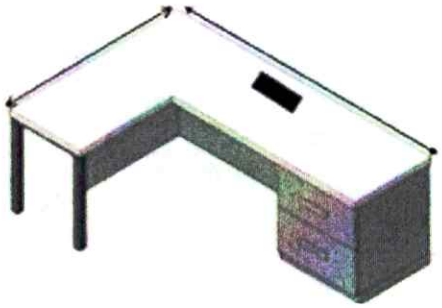
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7	 	**MESA DE TRABAJO DE CUATRO (4) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 4P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),**CR con cuatro (4) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 4 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
8	 	**MESA DE TRABAJO DE SEIS (6) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación tipología Profesional Doble 6P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual),** CR con seis (6) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla, pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 6 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**

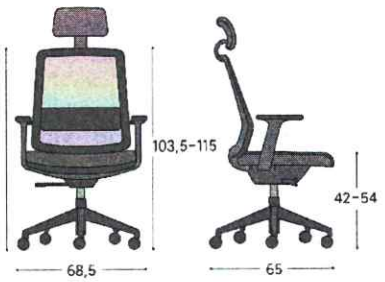
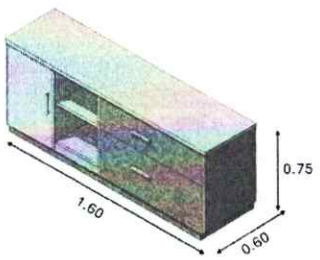
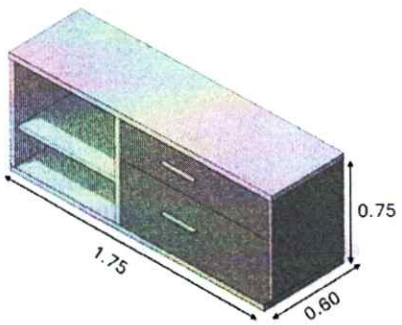
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

9		**MESA DE TRABAJO DE OCHO (8) PUESTOS DOBLE** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional Doble 8P, Superficie **Laminada 1.20m x 0.70m 30mm (Por cada Puesto individual)** CR con ocho (8) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos)** con escobilla, pantalla color arena, base tubería metálica negra 0.65m x 0.65m, incluye conducción y 8 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38m x 0.49m x 0.70 m en frente melamina y estructura metálica negra. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
10		**PUESTO EN L** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional de 1P en L Superficie Laminada: **SUPERFICIE 1:** 1.50m x 0.70m, 30 mm Y **SUPERFICIE 2:** 0.90m x 0.70m, 30 mm; color blanco CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla., base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**

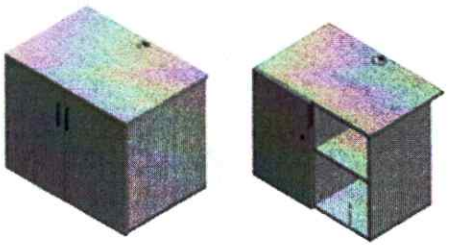
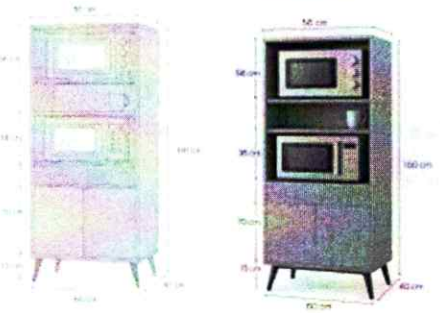
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

11		**PUESTO DE TRABAJO EN L * 1.40** Fabricación, suministro e instalación de Tipología Profesional de 1P en L superficie de **SUPERFICIE 1:** 0.70m x 0.70m, 30 mm Y **SUPERFICIE 2:** 0.70m x 0.70m, 30 mm; fabricada en melamina de 30 mm color blanco, CR con uno (1) Grommet 3T **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla; base tubería metálica negra 0.65 m x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm con frente faldero pantalla melamina de 12 mm, 30 cms de ancho y 1.30 mts de largo. **Nivelación y estabilidad del mueble**: mediante el uso de regatones o niveladores ajustables en las patas, que permitan compensar posibles desniveles del piso y garanticen una correcta estabilidad durante su uso. **Balance del tablero**: Se requiere una superficie con acabado y recubrimiento en ambas caras (superior e inferior), con el fin de evitar alabeos, pandeos o deformaciones del material por efecto del peso, uso continuo o variaciones ambientales. **El canto Perimetral requerido debe ser rígido.**
12		**MESA DE JUNTAS 6 PUESTOS:** **altura**: 0.75m del piso a la superficie del escritorio, **largo:** 2.00 m; **ancho:** 1.20 m **grosor** 30 mm en la superficie, color arena cr con dos (2) grommet 3t **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos)** con escobilla, incluye conducción (superficie laminada de 30 mm base en pintura electroestática color de la estructura gris nopal los niveladores tiene topes para que evite la caída).
13		**MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS** **altura**: 0.75m del piso a la superficie del escritorio compuesta por superficie de **largo:** 3.00 m x **ancho:** 1.20 m **grosor** 30 mm en la superficie **(segmentada en dos partes de 1.50 x 1.20 m)**; fabricada en melamina de 30 mm color arena en la superficie cr, con dos (2) grommet 3t **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos)** con escobilla, incluye conducción (superficie laminada de 30 mm base en pintura electroestática color de la estructura gris nopal los niveladores tiene topes para que evite la caída).

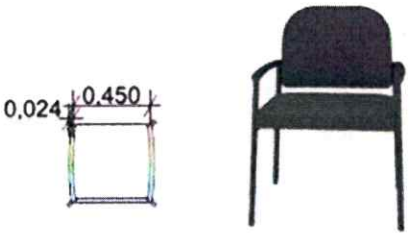
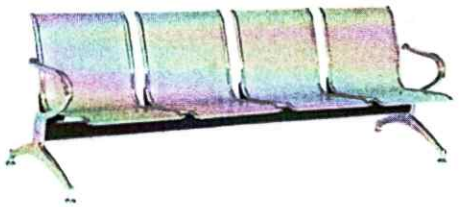
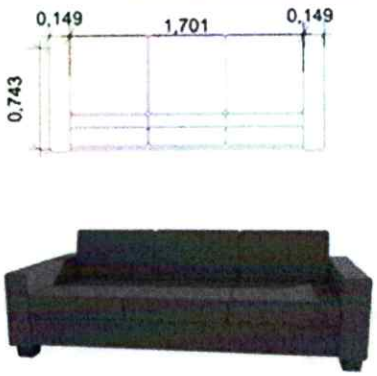
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

14		**ASIENTO EJECUTIVO:** La altura con cabezal está medida situando este en su posición más baja; **La silla sistema 3.60 o similar (Sincro motion)**, monta dos Tipos de pistones con el mismo desarrollo y distinto acabado. Medido según EN 1335; El ancho de la silla corresponde a la cota exterior entre brazos, posicionando estos en la posición que maximiza el espacio útil de asiento; El peso dependerá de la tapicería: respaldo de malla o respaldo de malla tapizada. **Especificaciones:** **Altura** 103.5 - 115 cm **Altura asiento** 42 – 54 cm **Ancho con brazos** 68.5 cm Fondo -La altura con cabezal esta medida situando este en su posición más baja. -El ancho de la silla corresponde a la cota exterior entre brazos, posicionando estos en la posición que maximiza el espacio útil de asiento. -El peso dependerá de la tapicería: respaldo de malla o respaldo de malla tapizada
15		**MESA ARCHIVADOR MEDIANO** Fabricación, suministro e instalación de mueble archivador bajo diseñado para oficina, Superficie laminada de 1.60 m x 0.60 m x 0.75 m de alto, el diseño se compone de tres módulos funcionales, Modulo izquierdo, con puerta abatible y repisa interna regulable. Modulo central abierto. Con dos repisas ajustables, para documentación y modulo derecho con dos cajones tipo archivador. Fabricado en melamina en tono a la selección por la entidad (cenizo claro).
16		**MESA ARCHIVADOR GRANDE** Fabricación, suministro e instalación de mueble archivador bajo diseñado para oficina, Superficie laminada de 1.75 m x 0.53 m x 0.75 m de alto, el diseño se compone de dos módulos funcionales, Modulo izquierdo con repisa interna regulable y modulo derecho con dos cajones tipo archivador. Fabricado en melamina en tono a la selección por la entidad (cenizo claro).

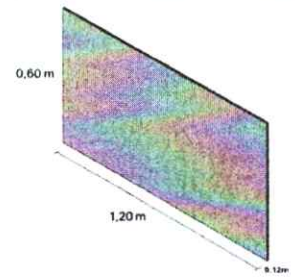
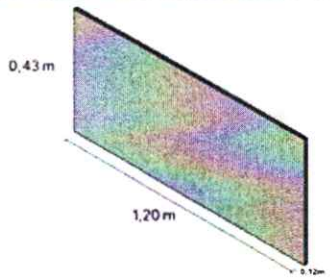
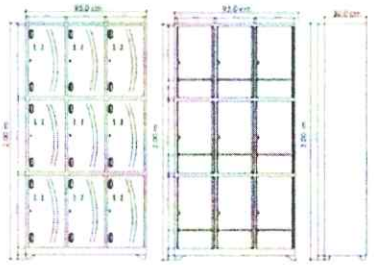
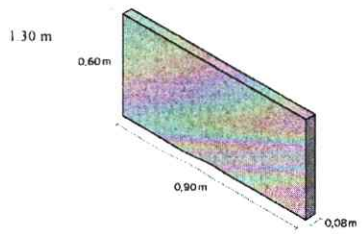
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

17		**ARCHIVADOR GRANDE** Mueble archivador 0,9m **ancho**, 2.50m de **alto**, 0.45m **de fondo** en madera tipo MDF enchapado en formica color cenizo por todas las caras, con canto de remate. Incluido con entrepaños de 0.36m y puertas con cerrojo.
18		**MUEBLE IMPRESORA** Mueble Impresora 0,70m x 0,60m H=0,70m Superficie Laminada 25mm, Conectividad Pasacables, Cuerpo, Entrepaños y Puertas Abatibles Laminadas color a selección por la entidad (Incluye Manijas y Cerradura), con patas acero con nivelador circulares.
19		**Mueble vertical para dos (2) Hornos Microondas Industrial.** Mueble torre para dos microondas color cenizo, ofrece almacenaje inferior, resistente a la humedad, medidas 1.80m x 0.60m x 0.40m, con correderas para cajón carga recomendada para estantes 15 -20 KG, patas metálicas y PasaCable. Con respiradero trasero en nichos para equipos eléctricos. patas acero con nivelador circulares.
20		**MESA DE MADERA REDONDA TIPO COMEDOR** Mesa redonda para comedor empresarial, fabricada con tablero en madera industrial (MDF), con acabado resistente a humedad y manchas (melamina). **Color a selección por la entidad**, y base metálica central tipo cruz con niveladores. Diámetro estándar entre 91 cm–107 cm para 4 puestos. Diseñada para uso intensivo en ambientes corporativos, brinda estabilidad, fácil limpieza y óptimo aprovechamiento del espacio.

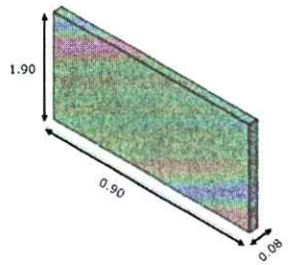
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

21		**SILLA PARA COMEDOR** Empresarial con estructura metálica resistente, asiento y respaldo acolchados para uso intensivo. **Altura** del asiento aproximada de 45–46cm, **ancho** de 40–51cm y **profundidad** de 40–46cm, cumpliendo medidas estándar ergonómicas para comedores corporativos.
22		**SILLA INTERLOCUTORA:** **Espalda:** marco polipropileno de alto impacto, tapizada en malla negra **Estructura:** silla de 4 patas, con estructura metálica en tubo rectangular 30 x 15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18 con terminación en pintura elípticos plástico negro **Asiento:** asiento interno en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño negro.
23		**SILLA TANDEM 4 PUESTOS:** Estructura 100% en acero. patas metálicas en acero cromadas con niveladores, apoya brazos metálicos en acero cromadas. asientos metálicos de acero en full tapiz con pintura electrostática en color negro.
24		**SOFÁ DE RECEPCIÓN** Sofá de recepción de tres puestos, elaborado con estructura en madera/metal de alta resistencia, tapizado en tela de uso intensivo (Cuero o sintético) **color a selección por la entidad**. Dimensiones estándar: largo 180–240cm, profundidad 85–100 cm, altura total 75–95 cm, altura del asiento 41–45 cm y profundidad del asiento 49–60 cm. Cuenta con espumas de alta densidad y acabados durables, ideal para zonas de espera y atención al público, con descansabrazos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

25		**PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA 60 CM * 120 CM * 12 MM** Separación visual entre puestos de trabajo para delimitación de áreas, 120m x 0.60 m x 12 mm, panel compacto funcional con acabados de color arena resistente a el desgaste diario.
26		**PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA 43 CM * 120 CM * 12 MM** Separación visual entre puestos de trabajo para delimitación de áreas, 120m x 0.43 m x 12 mm, panel compacto funcional con acabados de color arena resistente a el desgaste diario.
27		**LOCKER NUEVE (9) PUESTOS** Fabricación, suministro e instalación de Locker de acero calibre 22, 9 puertas, altura 1.8m x 0.93 m., profundidad 0.30 m.
28		**MÓDULO DIVISORIO EN MELANINA PEQUEÑO** Pantalla divisoria para estación de trabajo, 1.30m x 0.90m x 0.08m diseñado para proporcionar privacidad visual y delimitación de espacios Doble panel enfrentado en melanina color arena con Angulo en aluminio negro para ajuste a nivel de piso.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

29		**MÓDULO DIVISORIO EN MELANINA GRANDE** Pantalla divisoria para estación de trabajo, 1.30m x 1.90m x 0.08m diseñado para proporcionar privacidad visual y delimitación de espacios Doble panel enfrentado en melanina color arena con Angulo en aluminio negro para ajuste a nivel de piso.

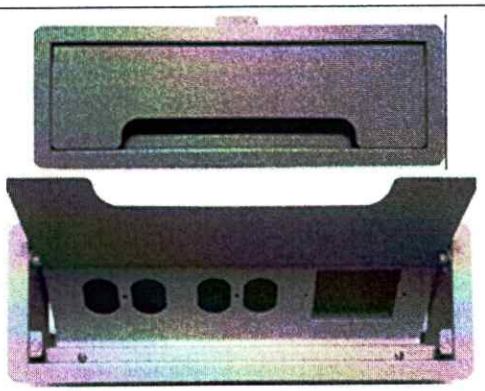
Nota 1: Las cantidades de los elementos objeto de las necesidades presentadas no se especifican ya que el proceso de contratación es mediante el **uso de bolsa**, por lo que se ejecutará hasta el **agotamiento de recursos**.

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En el marco del presente servicio, el contratista deberá contemplar los aspectos que se relacionan en las Actividades cotizadas.

Adicional, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato.

Norma técnica colombiana 1440 - muebles de oficina consideraciones generales relativas a la posición de trabajo

ESPECIFICACIÓN GROMMET 3T	
	**ESPECIFICACIÓN GROMMET 3T COLOR NEGRO** Grommet 3T, base tubería metálica negra **(Incluye Tomas: Regular, Normal y de Datos),** con escobilla. De 12 X 42 X 9 CM con tapa abatible y agujerado de acuerdo con la imagen.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del **ACTA DE INICIO**, el contratista deberá presentar el **CRONOGRAMA DE EJECUCION DETALLADO**, el cual debe ser avalado por el o los supervisores del Contrato para iniciar la fabricación y posterior instalación de los elementos.

Dentro del Cronograma el Contratista debe contemplar los siguientes Plazos máximos para la Ejecución del Contrato de acuerdo con los ítems así:

- **ÍTEMS DEL 1 AL 11:** deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud enviada por parte de la Supervisión e instalados en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la entrega.

- **ITEM 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 25** deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud enviada por parte de la Supervisión e instalados en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la entrega.

- **ITEM 26 AL 30:** deben ser entregados en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud enviada por parte de la Supervisión e instalados en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la entrega.

Nota 2: Los bienes muebles destinados para las diferentes SEDES, se recibirán en Almacen y su instalación será programada posteriormente, de acuerdo con la necesidad del Grupo Logístico y Servicios Generales.

2. Junto con el Cronograma, el contratista debe presentar un, **PROGRAMA DE TRABAJO**, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá suministrar **memorias de cálculo** del antes y después de la instalación de los ítems de mobiliario para ser aprobadas por la supervisión.
Las **MEMORIAS DE CÁLCULO** de cada uno de los ítems deberán comprender lo siguiente:
-Número del ítem.
-Descripción del Ítem .
-Ubicación del ítem instalado.
-Cantidad instalada.
-Registro fotográfico del ítem (antes de instalar y después de la instalación)
-Plano de ubicación (si aplica).
Las memorias deben igualmente estar incluidas en el informe final para pago de acuerdo actividades de realizadas.

Nota 3: Tanto los dimensionamientos, como materiales descritos en el ***Anexo 1 de especificaciones técnicas exigidas***, deberán ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución del contrato y proceder con la aprobación de estos para su fabricación e instalación.

4. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5. Entregar dentro de los **tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato**, los ***certificados de calidad del mobiliario y fichas técnicas (Detallando la Marca del bien)*** de los mismos para aprobación por parte del supervisor como requisito para la suscripción de acta de inicio del contrato.

6. El contratista deberá suministrar a la Supervisión, junto con las fichas técnicas, una muestra previa del material y/o mobiliarios a utilizar en el mobiliario para ser aprobada por el supervisor del contrato y determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en las fichas técnicas de los elementos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

7. Garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional alguno para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, por lo cual, el profesional propuesto deberá aportar certificación emitida por parte del contratista donde se acredite la correspondiente idoneidad en ensamblaje e instalación de mobiliario operativo de oficina de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas descritas en el anexo 1 del presente estudio.

8. El contratista se responsabiliza por cualquier trabajo mal ejecutado o que funcione en contra de las normas de estabilidad y calidad y serán pagados por cuenta del contratista.

9. Todo el personal contratista debe estar debidamente uniformado e identificado.

10. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

11. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello, este reemplazo no debe superar los 3 días hábiles una vez retirado la persona.

12. Establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del MDN y los ingenieros y/o personal que se incluya en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad mínimos exigidos por la institución, para guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

Así mismo, debe aceptar y permitir que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información, del personal que el contratista asigne para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la documentación requerida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

13. El contratista deberá disponer del personal con el que va a realizar las actividades del presente contrato en el horario laboral del MDN el cual es lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. Aportar por parte del contratista todos los materiales que sean necesarios para la instalación del mobiliario, y de igual manera, ***asumir todos los costos asociados a la fabricación, adquisición e instalación incluidos todos los equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución según la magnitud del contrato a ejecutar***. Este, además, deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad del material.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

15. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo "A satisfacción del contrato". Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el director y el profesional designado para la supervisión de la ejecución del contrato. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Administrativa no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato. (en caso de que aplique)

16. Cuando el material sea rechazado por la Supervisión, el contratista a su costa, debe retirarlo y reemplazarlo, sin costo adicional a lo pactado.

17. Las aprobaciones, por parte de la Supervisión, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad del mobiliario instalado.

18. Aportar en sitio por parte del contratista todos los equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de la instalación del mobiliario, con costos a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud del contrato a ejecutar.

19. De presentarse daño en los materiales del mobiliario a instalar, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 48 horas.

20. El transporte, manejo y vigilancia de los elementos de mobiliario son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

21. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

22. Entregar materiales, equipos y mano de obra que sean necesarios para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su ejecución.

23. Prestar el servicio requerido acorde a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.

24. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

25. En el evento de requerirse un ítem adicional de acuerdo con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá presentar cotizaciones de este para verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

26. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por el contratista y con el propósito de verificar que los precios ofertados no superen los valores del mercado, se debe realizar un estudio comparativo de precios por parte del Ministerio de Defensa Nacional que permita establecer una referencia objetiva frente a los costos actuales del mercado.

27. Una vez autorizados por el (los) supervisor (es) los ítems nuevos, éstos se entenderán incluidos en la lista del objeto del contrato y se ejecutarán en lo sucesivo bajo las mismas condiciones contractuales.

28. Realizar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones.

29. Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

30. Corregir en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir de la comunicación del supervisor del contrato sin generar algún costo para la entidad, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

31. Garantizar que las partes de los equipos cambiados en la ejecución de la presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte sustituida de los mobiliarios llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Ministerio.

32. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA DEL BIEN

El proponente debe allegar certificación suscrita por el fabricante y por el mismo proponente (en caso de que el proponente no sea el fabricante), donde garantice la calidad e idoneidad del bien, por un término de UN AÑO, a partir del recibo a satisfacción. Esta no genera costo alguno a la Administración. Y tendrá un terminó de respuesta una vez solicitado por el supervisor del contrato de tres días hábiles.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proponente debe allegar certificación suscrita por él mismo, donde garantice la calidad e idoneidad del servicio, esto es la instalación, por un término de Un (1) Año, a partir del recibo a satisfacción. Esta no genera costo alguno a la Administración. Y tendrá un terminó de respuesta una vez solicitado por el supervisor del contrato de tres días hábiles.

NOTA 4: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 5: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la cuyo objeto es la ***"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL Y SUS SEDES EXTERNAS, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".***

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. **EL CONTRATISTA** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 06 JUL 2026

NOTA: El presente Anexo es aprobado y firmado por el Contratista a través de la Plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial